

BUIN, 12 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2520/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 427** de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Jonathan Fernández Figueroa**, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El **Memorándum N° 1321**, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Margarita Carrasco Núñez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Certificado Social N° 148, a nombre de Margarita Carrasco Núñez, de fecha 29.07.2019.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Margarita Carrasco Núñez.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Sergio San Juan Aguilar.
- ⊗ Receta Médica, de fecha 10.06.2019, a nombre de Sergio San Juan Aguilar, emitida por el médico José Ferrada Arredondo.
- ⊗ Cotización de la Liga Chilena Contra La Epilepsia, por la suma total de \$77.850.-.
- ⊗ Informe Médico, fecha 09.07.2019, a nombre de Sergio San Juan Aguilar, firmado por el médico José Ferrada Arredondo.
- ⊗ Liquidación de Pago de Pensiones, a nombre de Margarita Carrasco Núñez, mes de julio de 2019.
- ⊗ Liquidación de Pensión Renta Vitalicia, a nombre de Sergio San Juan Aguilar, correspondiente al mes de junio de 2019.

DECRETO.

1.- Cancélese a **Liga Chilena Contra la Epilepsia**, RUT N° 70.335.000-3, la suma de **\$77.850.- (setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos)**, para la compra de medicamentos, beneficio solicitado por doña **Margarita del Carmen Carrasco Núñez**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2019\Margarita Carrasco Núñez.doc